



Jr. José Antonio Encinas N° 145-185
Teléfono: 051-385009

N° 2167-2024/DRE-PUNO-DESP-CLAS



Resolución Directoral Regional

Puno, 27 de Agosto del 2024

Visto: El documento OFICIO N°012-2024//P. S SIRAYA/MICRORED CHECA/RED EL COLLAO y Acta de nombramiento de representante del Gobierno Regional para conformar la Asamblea General de la CLAS SIRAYA, de fecha 27 de junio 2024.

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de las atribuciones previstas en la Ley General de Salud N.º 26842 y su modificatoria Ley N.º 27604 y Ley 31953, Ley de presupuesto para el año Fiscal 2024, la Ley N.º 29124 y su Reglamento aprobada por el D.S. N°017-2008-SA, establece la Cogestión y participación ciudadana para el Primer nivel de atención en los Establecimiento del Ministerio de Salud y de las Regiones, con la finalidad de contribuir a mejorar el acceso equitativo a los servicios de salud, ampliar la cobertura, mejorar la calidad de la atención integral de la salud, y generar mejores condiciones sanitarias con participación de la comunidad organizada, en el marco de la garantía del ejercicio del derecho a la salud, en concordancia con el proceso de descentralización.



Que, el Artículo 29º del Reglamento de la Ley N°29124, aprobado con el D.S. N.º 017-2008-SA, establece que la "Asamblea General" es el órgano supremo de las CLAS y tiene como facultades, elegir a las personas que integran el Consejo Directivo, aprobar las cuentas y balances, resolver la modificación del Estatuto, la disolución de la CLAS y los demás asuntos de su competencia, en el marco de lo establecido en el Código Civil y sus Estatutos.



Que, el Artículo 31º.- de la norma Legal acertada señala los requisitos para la elección de representantes para la Asamblea General: a) Ser mayor de edad, b) Ser ciudadano peruano, c) Residente permanente en la jurisdicción de la CLAS no menor a 6 meses en el año, d) No tener antecedentes penales, e) Tener voluntad expresa de participación f) Experiencia de trabajo en temas relacionados con Salud y/o sus determinantes, g) Documento que acredite su representatividad de su estamento.

Que, el Artículo 33º.- Establece el procedimiento de elección de los representantes de cada estamento participante son elegidos teniendo en cuenta su disponibilidad de tiempo para garantizar el cumplimiento de sus funciones como miembros de la Asamblea General,

quienes serán elegidos de acuerdo con lo siguiente: a) El Gobierno Regional, designa un representante por cada CLAS de su ámbito Regional.

Que, el Artículo 35º.- Acreditación: Señala el procedimiento de integración de la Asamblea General, los representantes de cada estamento participante acreditarán la representación que se les ha conferido de acuerdo con lo siguiente: a) El Representante del Gobierno Regional: Resolución de designación. Por consiguiente, corresponde a la DIRESA Puno, formalizar el acto Resolutivo de Acreditación.

Que, el Jefe del Puesto de Salud de Siraya, mediante el citado documento hace llegar la designación del Representante del Gobierno Regional de la CLAS SIRAYA, siendo electo la Señora VIRGINIA MAQUERA MAMANI con DNI N° 42532987, tal como obra en Acta de nombramiento de representante del Gobierno Regional para conformar la Asamblea General de la CLAS SIRAYA, para el periodo de año 2024 al 2028



Estando a lo informado por la Coordinación Regional de las CLAS para la firma de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas DIRESA-Puno, con visación de la Dirección Ejecutiva de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO. - ACREDITAR, al Representante del Gobierno Regional Puno, para conformar la Asamblea General de la Comunidad Local de Administración de Salud CLAS SIRAYA de acuerdo al siguiente detalle:

RED DE SALUD COLLAO
CLAS SIRAYA



Señora: Virginia MAQUERA MAMANI con DNI N° 42532987
PERIODO: Del 27 de Junio del 2024 Al 26 de Junio del 2028.

Regístrese y comuníquese.




M.C. JEAN PAUL G. VALENCIA REINOSO
Dirección Regional De Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 50891- RNE 47083

**TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:**
DIRECCIÓN
DEADOS
DE PLANIFICACIÓN
CONTROL ASIST.
INTERSAJOS
LEGALJO
O.C.I.
REMEDIACIONES
PAGOS
S.T. DE RICH.
CAPACITACION
REDES
ARCHIVO
OTROS